



Poder Judicial de la Nación

**CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL
TRABAJO - SALA X**

SENT.INT.Nº: EXPTE. Nº: 48864/2021/CA2
JUZGADO Nº: 40 SALA X

**AUTOS: “MENESES PLAZAS, JILMER C/ ASOCIART ART S.A. S/
ACCIDENTE - LEY ESPECIAL”**

Buenos Aires,

VISTO:

El recurso de apelación deducido por la representación letrada de la parte actora.

Y CONSIDERANDO:

Que en atención al mérito, extensión de las tareas realizadas y las pautas arancelarias vigentes, los honorarios regulados a favor de la representación letrada de la parte actora resultan bajos por lo que cabe elevarlos a 8 UMAS, los cuales equivalen al día de la fecha a \$ 630.800, a los que deberá adicionarse el IVA en caso que el interesado se encuentre inscripto en dicho impuesto el que estará a cargo del obligado al pago de esos honorarios.

Por todo ello, el Tribunal RESUELVE: 1) Elevar los honorarios regulados a favor de la representación letrada de la parte actora resultan bajos por lo que cabe elevarlos a 8 UMAS, los cuales equivalen al día de la fecha a \$ 630.800, a los que deberá adicionarse el IVA en caso que el interesado se encuentre inscripto en dicho impuesto el que estará a cargo del obligado al pago de esos honorarios.; 2) Cópiese, regístrese, notifíquese, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1º de la ley 26.856 y con la Acordada de la CSJN Nº 15/2013 y devuélvase.

ANTE MI:

F.T.

